

08 de marzo de 2023

Opiniones SUNAT

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



ADUANAS: Opiniones del Fisco relacionadas al ingreso de bienes al país y procedimientos aplicables

La Administración Tributaria ha emitido las siguientes opiniones referidos a materia aduanera, que a continuación detallamos:

N°	TEMA	CONCLUSIÓN
Informe N° 004-2023-SUNAT/340000	Beneficios tributarios aduaneros para el Migrante Retornado	La Administración Tributaria ha señalado que la Tarjeta del Migrante Retornado (TMR) es solo un requisito para poder solicitar el acogimiento al incentivo tributario previsto en la Ley N° 30001 (incentivos tributarios relacionados al ingreso de bienes al país), por lo que si no se solicitó ante la SUNAT el ingreso de los bienes en el plazo previsto (16 de diciembre de 2022), no se podrá gozar de dichos incentivos, aun cuando se cuente con un TMR emitido al 16 de diciembre de 2022.
Informe N° 001-2023-SUNAT/340000	Rembarque a una ZED de mercancía bajo régimen de depósito aduanero	La mercancía sometida al régimen de depósito aduanero no puede ser reembarcada hacia una Zona Especial de Desarrollo (ZED), toda vez que estas zonas no califican como destino en el exterior, al no haberseles otorgado carácter extraterritorial.
Informe N° 0008-2023-SUNAT/340000	Comisión de la infracción por tramitación extemporánea para la regularización de despachos anticipados	Bajo el marco normativo vigente hasta el 30.12.2019, en los casos en que se hubiera tramitado extemporáneamente información del ingreso y recepción de la mercancía para la regularización de despachos anticipados se configuraba la infracción que se encontraba establecida en el numeral 2 del inciso c) del artículo 192 de la Ley General de Aduanas, esto es, el no haber regularizado dentro del plazo establecido, los despachos urgentes o los despachos anticipados.
Informe N° 005-2023-SUNAT/340000	Infracción de contrabando	Se configura la infracción administrativa vinculada al contrabando prevista en el literal g) del artículo 1° de la Ley de los Delitos Aduaneros, concordado con su artículo 33°, bajo el supuesto de hacer circular las mercancías dentro del territorio nacional, cuando se verifique que un vehículo estacionado en la vía pública con mercancía que carece de documentación aduanera que sustente su procedencia legal, cuyo valor no supera las 4 UIT, independientemente de que se encuentre o no prestando servicio de transporte de personas o de mercancías.
Informe N° 002-2023-SUNAT/340000	Condiciones para calificar como representante aduanero del OCE	La SUNAT concluye que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del inciso a) del artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, para que una persona natural pueda ser habilitado como representante aduanero del Operador de Comercio Exterior (OCE) ante la SUNAT nunca ha debido ser sancionada por una infracción administrativa de la Ley de los Delitos Aduaneros.

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:
bdo.com.pe/tax&legal



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.